

ESTÍMULO A LA DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2025

JUNIO

1. ¿Puedo postular con una película que ha tenido una función en un festival y otras funciones adicionales en un ciclo de cine?

Según la restricción número 2, respecto de las obras y proyectos, en el numeral V. de las Bases del Estímulo, no podrán postular en el presente estímulo "Obras no culminadas o que hayan tenido una distribución comercial o alternativa previa en territorio peruano, DVD, televisión o plataforma de distribución comercial virtual. La exhibición en festivales o con carácter restringido no se considera como estreno"

En ese sentido, si bien la exhibición de la obra en un festival no incurre en la restricción mencionada, los ciclos de cine no se consideran como exhibiciones de carácter restringido.

2. ¿Es posible ser beneficiario del estímulo a la distribución y al mismo tiempo de otro estímulo concursable?

Sí. En las presentes Bases no hay restricción que impida a una misma persona jurídica ser beneficiario, en el mismo año, del Estímulo de Distribución y de un estímulo concursable; con la salvedad que sólo puede otorgarse un (1) estímulo a la distribución para una misma persona jurídica en un mismo año. Sin embargo, debe revisar que no incurra en las restricciones de la convocatoria a la que desee postular.